

mas varones se adujeron en favor del informe, el que al fin puesto a votacion fue aprobado. Aprobacion a igualmente en 3º debate el informe que manda pagar a la Señora Mariana Tolanda una cantidad de pesos q. se adeuda el Estado; q. el relativo a que se exima a los Cnd. Modesto Jaramillo y Miguel Vargas del pago de daños p. los efectos valor de 20,000 pts q. tratan de introducir. A esta ultima resolucion prece dio un discurso del H. Mta en el q. manifestó conmoverse con las pertinencias a la gracia q. solicitan, cosa q. que se hizo ya p. la legislatura anterior en obsequio de mis sacerdotes, cuando no se hallaban en las circunstancias q. estos Ciudadanos, q. son q. finalmente q. sin perjuicio causaron al erario, pues si se concedia su demanda son efectos q. de otro modo no lo trasciendan. Con lo cual q. habiendo llegado la hora de levantar la sesion.

Part. Sanago

Fres

ARCHIVO

Sesion del 22 de Octº p' la noche

Se abrio con los H. Presidente, Vice-presidente, Secretario, Ordóñez, Carbo (Pedro), Arceaga, Priet, Lopera (Agustín), Can. lo & Tom. Ma. Z., Moncayo, Aramburu, Varela, Ayora, Grande, Ariza, Mambrano, Arrangoiz, Matute, Lopez.

Se pidió a la 2da comision de hacienda una representacion del H. Secretario D. Francisco Marcos, en la que reclama el pago de los daños q. debengó como Ministro de Hacienda. Se tomó en consideracion el proyecto q. declara abolida la pena de muerte en los delitos politicos, para cuya 3º debate se ordenó q' el H. Presid. q. se despidiera



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

La la gala, como en efecto lo deseo. Sustituyes expreso
los razones q. hervia p. la creación q. monarquía trataba este asun-
to en sesión Secular; pero no habiendo hecho fuerza esas
razones a la M. Comisión, de restituir la sesión pública,
y se puso en discusión el art. 1º q. que declaró abolido la
 pena de muerte, y substituyó el estremamiento p. 100 días
a ocho años. Y el D. Presidente, después de deferir su dictado
se opuso a esta Disposición m. p. q. la considerase opues-
ta a los principios de caridad q. justicia, pues, ante-
cedente conforme a todos ello, q. se exceptúan las Monarquías, la
relajación q. las tiene rebaja; sin q. que no sea compa-
tible con las circunstancias actuales de la República. Los
partidos políticos estaban aliados, las pasiones exaltadas,
el espíritu poco moralizado, el juicio sin virtudes sobera-
nientes, el gobernante abil q. mal dirigido. Si en este estado de
cosas se quita el brinco q. p. puede contener a los rebol-
toso. La seguridad q. transigencias públicas serían invadidas,
momentáneamente, q. se habría hecho correr mas sangre
en la República q. la q. se trata se ahorrar con el
proyecto. Salvo q. se supusiera en la proxima Constitu-
ción, q. la. como tiempo pueden cambiarse las actuales cir-
cunstancias, p. no corra perjudicante el q. se adopte des-
de ahora, cuando todo presupone un por venir alarmante.
El M. Ministro tomó el proyecto, manifestando la mafi-
cacia de la pena de muerte p. contener a los rebolto. y
dijo más q. la misma amea de esta pena la hacia
evidentemente inutil p. q. la consideracion de q. el testimo-
nio q. un hombre p. puede llevar a otro al suplicio, retrayendo
a los testigos, imposibilitaba la comprobacion del delito,
paralizaba la acción de los juzgadores y comisarios mis-

Mas no se atrebian a imponer una pena q. restringia a todos
Sentenciados de un cargo con bien formado. Tenían pruebas de
q. podían ser ellos Represoriros las Revoluciones, esto es la época
que acaba de pasar, época abundante en conflictos revolucionarios,
y en tal mal sin embargo en ellos han prosperado, sin duda en-
tangosentando el cadalso político. No es pues la forma de tales
penas la q. reprime los delitos, cuando el Art. 2º (P. M. a),
que tantas veces se ha visto confirmar al piso octavo. Esas penas;
si no la existencia de una buena política q. proteja, que so-
porten bien el permanecimiento o detención. Por otra parte, ob-
servó el H. Monroyo, q. la pena de muerte aplicada a los de-
litos políticos no hace finis movimientos las revoluciones, q. q. que
exaspera los ánimos, enciende la estiración y la precipita
q. más tarde q. si fueran aplagios, siempre cerca de alguna
gloria. La penitencia de este tipo la mitad de la independencia
de América y aun la del Ecuador prodigiosa entonces la pue-
na oportuna q. en su momento acutó q. triunfar la causa de
los patriotas. Si denos comprobó la impotencia de esa pena
con lo que pasa en las Repúblicas vecinas, donde ella subsiste
todavía, y sin embargo las Revoluciones no tienen cesado. Lo
q. las confirma es una política recta, imparcial y justa con
todos: no se persegue a ningún partido, tolerarse las opiniones,
buena q. a los destinos el saber y la virtud donde
quieren q. se encuentren, no haya favoritos en el Gobierno,
no se dilapiden las rentas, q. en la actual situación, en la
que se sucede pueden tener miedo de las revoluciones,
q. q. no las habrá, sean cuales fueren las circunstancias
actuales: la opinión pública, costeando una admisión ju-
so, q. los pocos descontentos, q. es q. los hay, no encontrarán
eso alguno en los juzgados. Los Hs. Ariza y Gómez
sostendieron también el art.º haciendo ver el 1º q. la importancia
de la pena de muerte, q. el mismo Dr. q. tiene la so-
dad p. a imponerla, q. el 2º q. con pena aplicada a los



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

debates publicados en era tanto en honor que
afectaba el Código penal; pues en tanto tiempo que
esta idea se formó, no se ha visto hasta ahora
que se haya influido a magistrado, y es q. q. el mis-
mo Código exige tantas indemnizaciones a los rebeldes,
que tan allá, aun cuando el delito se consuma, no pue-
de aplicársele una pena. El D. Presidente sostuvo
la opinión, manifestando en las mismas razones de in-
conveniencia que acusa al principio, y en la recordación
que hay de no querer el mismo premio que puede contemplar
las condiciones militares. Consideróse q. el D. M. Mon-
cayo q. esa pena no contiene a los cabecillas, q. q. que
ó cuentan con el triunfo ó esperan salvarse de ella
p. su gran valimiento y proporcionalidad; así que
no se fijó la multa sino los miserables rebeldes, q. q. las
mismas son consideradas al comienzo en favor de su dis-
fusión. El D. Presidente, concordó con esta observación, mas la agu-
mismo decidió q. es necesario conservar la pena de muerte, p. q.
contenga rigurosas a los rebeldes. q. q. Sin estos nada podrían ha-
cer los cabecillas p. q. q. obs. Prolongóse el debate hasta las
mañanas de la noche, en el que se aprobaron otras varias
márgenes en favor y en contra del art. q. q. q. al fin puesto
a votación, fue aprobado. Aprobóse también el art.
siguiente q. fija la pena p. q. la reincidencia, así como
la parte motiva del proyecto; y se levantó la sesión.

Carlos Farina

Dirig.

Sesión del 30 de Octubre.

Se abrió